

## ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. CÓDIGO DE REFERENCIA: **72**

1.2. DENOMINACIÓN DE LA SERIE: Modificaciones de crédito presupuestario

1.3. DEFINICIÓN DE LA SERIE: La ordenación de gastos sin crédito suficiente o inexistente está prohibida en la normativa presupuestaria, de ahí que cuando las circunstancias lo aconsejan la Ley prevé un procedimiento de adecuación de los créditos a la nueva realidad. Esto se refleja documentalmente en los expedientes de modificación de créditos. La ley 39/1988 reguladora de las haciendas Locales, admite las siguientes modificaciones de créditos presupuestarios: 1) créditos extraordinarios. 2) suplementos de créditos. 3) ampliación de créditos. 4) transferencias. 5) generación de créditos. 6) incorporación de remanentes. El Reglamento Presupuestario, aprobado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, añade la modalidad de "bajas por anulación".

1.4. PRODUCTOR: Intervención Económica

1.5. FECHAS: 1859-hasta hoy

1.6. LEGISLACIÓN: -Ley de 3 de febrero de 1823 para el gobierno económico-político de las provincias.

-Ley de 8 de enero de 1845 de organización y atribuciones de la Diputaciones Provinciales.

-Real Orden de 20 de octubre de 1845 por la que se aprueba el modelo de presupuesto municipal.

- Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de octubre de 1863.

- Real decreto de 18 de marzo de 1864, reformando la de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de octubre de 1863.

- Ley de presupuestos y contabilidad de 20 de septiembre de 1865.

- real decreto de 20 de septiembre de 1865, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial.

- ley orgánica provincial de 21 de octubre de 1868.

- Ley provincial de 20 de agosto de 1870.

- Ley provincial de 2 de octubre de 1877.

- Ley provincial de 29 de agosto de 1882.

- Real decreto de 11 de diciembre de 1900 aprobando los reglamentos de secretarios de las diputaciones provinciales y de contadores de fondos provinciales y municipales.

- Real decreto ley de 20 de marzo de 1925 aprobando el Estatuto Provincial.

- Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local.

- Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las haciendas locales.

- Decreto de 4 de agosto de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de Haciendas Locales y las reglas de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

- Decreto de 24 de junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Orden de 17 de julio de 1990 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

1.7. PROCEDIMIENTO: Los trámites, requisitos, normas sobre información, reclamaciones y recursos que les afectan son los mismos que los de los presupuestos.

1.8. DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL: Las diferentes modalidades de

modificaciones de crédito presupuestarias pueden dar lugar a diferentes expedientes:

-Expediente de modificación presupuestaria financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

Trámites del procedimiento administrativo:

01. Decreto del Presidente
02. Memoria del Presidente
03. Informe de Intervención.
04. Certificación de Dictamen de la Comisión Informativa.
05. Certificación de Acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación.
06. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.
07. Oficio de envío del anuncio para su publicación.
08. Certificación de Secretaría.
- A) Resto de la tramitación ante el supuesto de inexistencia de alegaciones.
09. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.
10. Oficio de envío del anuncio para su publicación.
11. Oficio de remisión.
12. Oficio de remisión.
- B) Supuesto de la tramitación ante la existencia de alegaciones.
13. Propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa.
14. Propuesta y certificado del acuerdo plenario.
15. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.
16. Oficio de envío del anuncio para su publicación.
17. Oficio de remisión.
18. Oficio de remisión.

-Expediente de modificación presupuestaria financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas

Trámites del procedimiento administrativo

01. Decreto del Presidente
02. Memoria del Presidente.
03. Informe de Intervención.
04. Certificación de Dictamen de la Comisión Informativa.
05. Certificación de Acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación.
06. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.
07. Oficio de envío del anuncio para su publicación.
08. Certificación de Secretaría.
- A) Resto de la tramitación ante la inexistencia de alegaciones.
09. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.
10. Oficio de envío del anuncio para su publicación.
11. Oficio de remisión.
12. Oficio de remisión.
- B) Resto de la tramitación ante la existencia de alegaciones.
13. Propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa.
14. Propuesta y certificado del acuerdo plenario.
15. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.
16. Oficio de envío del anuncio para su publicación.
17. Oficio de remisión.
18. Oficio de remisión.

-Expediente de modificación presupuestaria financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos

Trámites del procedimiento administrativo.

01. Decreto del Presidente
02. Memoria del Presidente.
03. Informe de Intervención.
04. Informe de Intervención.
05. Certificación de Dictamen de la Comisión Informativa.
06. Certificación de Acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación.
07. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

08. Oficio de envío del anuncio para su publicación.  
09. Certificación de Secretaría.  
A) Resto de la tramitación ante el supuesto de inexistencia de alegaciones.  
11. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.  
12. Oficio de envío del anuncio para su publicación.  
13. Oficio de remisión.  
14. Oficio de remisión.  
B) Resto de la tramitación ante el supuesto de existencia de alegaciones.  
15. Propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa.  
16. Propuesta y certificación del acuerdo plenario.  
17. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.  
18. Oficio de envío del anuncio para su publicación.  
19. Oficio de remisión.  
20. Oficio de remisión.

-Expediente de modificación de créditos, en su modalidad de ampliación de crédito  
Trámites del procedimiento administrativo.

01. Providencia de la Presidencia.  
02. Informe del Secretario-Interventor/Interventor.  
03. Certificación del Decreto del Presidente

-Expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito  
Trámites del procedimiento administrativo.

01. Providencia de la Presidencia  
02. Informe del Secretario-Interventor/Interventor.  
03. Certificación del Decreto de la Presidencia

-Expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos

Trámites del procedimiento administrativo.

01. Providencia de la Presidencia  
02. Informe del Secretario-Interventor/Interventor.  
03. Certificación del Decreto de la Presidencia

-Expediente de modificación de créditos, en su modalidad de incorporación de remanentes de crédito

Trámites del procedimiento administrativo.

01. Providencia de la Presidencia  
02. Informe del Secretario-Interventor/Interventor.  
03. Certificación del Decreto de la Presidencia.

-Expediente de modificación de créditos, en su modalidad de baja por anulación

Trámites del procedimiento administrativo.

01. Providencia de la Presidencia  
02. Informe del Secretario-Interventor/Interventor.  
03. Certificado del acuerdo de la Comisión Informativa de ...  
04. Certificado del acuerdo del Pleno.

1.9. ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica

1.10. SERIES PRECEDENTES:

1.11. SERIES DESCENDENTES: ---

1.12. SERIES RELACIONADAS: Presupuestos; Documentos contables; Liquidación del Presupuesto; Cuentas Generales; Cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto; Cuentas de administración del patrimonio; Operaciones financieras; Libros de contabilidad.

1.13. DOCUMENTOS RECOPILOS: ---

1.14. DESCRIPCIÓN FÍSICA: ---

## **2. ÁREA DE VALORACIÓN**

2.1. VALOR ADMINISTRATIVO:

2.2. VALOR LEGAL-JURÍDICO:

2.3. VALOR INFORMATIVO:

**3. ÁREA DE SELECCIÓN**

3.1. CONSERVACIÓN:

3.2. ELIMINACIÓN:

**4. NOTAS** Fuente: Mariano García Ruipérez y Diputación de Badajoz.